



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE
PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FRUTAS Y HORTALIZAS, ACEITE
DE OLIVA Y VITIVINICULTURA

INFORME SOBRE:
LA APLICACIÓN DEL NUEVO REGÍMEN DE
AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES
VIÑEDO (2016)
EL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN VITÍCOLA
EN ESPAÑA (a 31 de julio de 2016)

Septiembre 2017



INDICE

1.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
2.	<u>SISTEMA DE AUTORIZACIONES</u>	3
	a) <u>Autorizaciones para nueva plantación en 2016</u>	3
	I. <u>Superficie solicitada en 2016</u>	5
	II. <u>Superficie admisible en 2016</u>	7
	III. <u>Superficie concedida en 2016</u>	8
	b) <u>Autorizaciones por replantación de viñedo</u>	10
	c) <u>Autorizaciones por conversión de derechos de plantación de viñedo</u>	11
3.	<u>POTENCIAL VITÍCOLA EN ESPAÑA A 31 DE JULIO DE 2016</u>	12
	a) <u>Potencial de producción vitícola en España</u>	12
	b) <u>Superficie plantada de viñedo de uva de vinificación en España</u>	14
	c) <u>Composición de la superficie plantada de uva de vinificación en España:</u>	15
	d) <u>Plantaciones de viñedo realizadas durante la campaña 2015/2016:</u>	16
	e) <u>Tipología de las explotaciones</u>	17
	f) <u>Variedades de uva de vinificación</u>	17
	<u>ANEXOS</u>	19
	<u>ANEXO I: EVOLUCIÓN POTENCIAL VITÍCOLA EN ESPAÑA</u>	20
	<u>ANEXO II: EVOLUCIÓN SUPERFICIE DE VIÑEDO PLANTADA EN ESPAÑA</u>	21
	<u>ANEXO III: NÚMERO Y SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES VITÍCOLAS EN ESPAÑA A 31 DE JULIO DE 2016</u>	22
	<u>ANEXO IV: DISTRIBUCIÓN VARIETAL POR CCAA (31 DE JULIO DE 2016)</u>	23

1. INTRODUCCIÓN

Según el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de asegurar un crecimiento ordenado de las plantaciones de vid durante el periodo 2016 a 2030, se establece un nuevo sistema para la gestión de las plantaciones de viñedo de uva de vinificación a escala de la Unión, basado en un régimen de autorizaciones para plantaciones de viñedo de uva de vinificación.

En virtud del Reglamento Delegado (UE) nº 2015/560 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/561 de la Comisión, de 7 de abril de 2015, se aprueba el Real Decreto 740/2015 de 31 de julio por el que se regula el potencial de producción vitícola y establece la normativa básica para su aplicación en España.

2. SISTEMA DE AUTORIZACIONES

El nuevo régimen de autorizaciones para plantaciones de viñedo sustituye al sistema anterior de derechos de plantación de viñedo a partir del 1 de enero de 2016, con duración hasta el 31 de diciembre de 2030.

Este sistema básicamente consiste en que sólo se podrá plantar viñedo de uvas de vinificación con fines comerciales si se tiene una autorización de plantación, conseguida por una de las siguientes vías:

- Obtenida a partir del cupo de nuevas plantaciones por el que se puede optar anualmente (autorizaciones para nueva plantación);
- A partir de un viñedo arrancado (autorizaciones por replantación de viñedo);
- A partir de un derecho de plantación que el titular tiene en el registro vitícola correspondiente y convierte en autorización (autorizaciones por conversión de derechos de plantación de viñedo).

A diferencia del sistema anterior de derechos, las autorizaciones de plantación ya no son transferibles.

a) Autorizaciones para nueva plantación en 2016

Cada año se deben poner a disposición autorizaciones para nuevas plantaciones de viñedo por una superficie equivalente al 1% de la superficie plantada del país, pudiendo los Estados miembros fijar un límite inferior de forma debidamente justificada.

Para el primer año de aplicación (2016), las concesiones para autorizaciones para nuevas plantaciones en España se fijaron en el 0,43% de la superficie plantada a 31 de julio de 2015, lo que equivale a 4.173 has (por medio de la Resolución de 27 de enero de 2016 de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPAMA).

Las nuevas autorizaciones de plantaciones pueden limitarse para evitar crecimientos que puedan causar desequilibrios en zonas geográficas de una DOP o IGP que tienen riesgo de devaluación del prestigio. Esas limitaciones las pueden proponer al Ministerio los Consejos Reguladores de las DOPs y las interprofesionales.

El MAGRAMA resolvió (mediante resolución del DG de Producciones y Mercados Agrarios de 27 de enero de 2016) tener en cuenta las recomendaciones presentadas por los Consejos Reguladores de Rioja (también por la interprofesional de Rioja), Ribera de Duero, Chacolí de Bizkaia y Navarra.

En cuanto a las nuevas plantaciones dichas recomendaciones establecían una limitación para el año 2016 de 387 has. para la DO Rioja, 314 has. para la DO Ribera del Duero, 56 has. para la DO Navarra y 3,92 has. para la DO Chacolí de Bizkaia. (Cuadro 1)

CUADRO 1. Superficies con limitación geográfica

Nombre DOP	Superficie límite (ha)
Rioja (DOCa)	387
Navarra(DO)	56
Ribera del Duero(DO)	314
Chacolí de Bizkaia - Bizkaiko Txacolina (DO)	3,92

De entre las cuestiones a decidir por el estado miembro, y en cuanto a la concesión de autorizaciones para nuevas plantaciones, España ha optado por aplicar criterios de prioridad en el caso de que haya más solicitudes que superficie disponible, en lugar de aplicar prorrateo en 2016 (las dos opciones que permite la normativa comunitaria). Así, en España, se priorizó a los jóvenes nuevos viticultores y a aquellos viticultores que hubieran tenido un “buen comportamiento” lo que significa que no tienen viñedo abandonado, tampoco plantaciones ilegales....

Además, se ha decidido aplicar como criterio de admisibilidad el que el solicitante tenga a su disposición la superficie sobre la que va a hacer uso de la autorización. El solicitante debe demostrar que es titular de una explotación agraria donde se incluye esa superficie agraria y así evitar las peticiones masivas a nombre de un solo solicitante y acotar la entrada a quienes se dedican a la agricultura.

El procedimiento consiste en una presentación de solicitudes a partir del 1 de febrero al 15 de marzo de cada año en la comunidad autónoma donde se va a plantar. A continuación, se procede a la comprobación, por parte de las CCAA, de la admisibilidad de las solicitudes y del cumplimiento de los requisitos, puntuando dichas solicitudes de acuerdo a los criterios de prioridad. (*Artículo 10 RD 740/2015*)



Así, en función de estos criterios de prioridad, se obtienen 4 grupos de puntuación:

- Grupo 1: Son los “jóvenes nuevos viticultores”, cumple también con el criterio de “buen comportamiento” y por tanto obtienen 20 puntos.
- Grupo 2: Son los de “buen comportamiento”, no son “joven nuevo viticultor”, y por tanto obtienen 10 puntos.
- Grupo 3: Como tienen superficie abandonada de viñedo, obtienen 9 puntos.
- Grupo 4: Tiene viñedo ilegal y no cumplen ningún criterio, por tanto 0 puntos.

La presentación de solicitudes de autorizaciones de nueva plantación ante las CCAA finaliza el 15 de marzo. Tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar si cumplen el criterio de admisibilidad, las CCAA envían al MAPAMA, hasta el 1 de junio, las solicitudes admisibles y valoradas de acuerdo a los criterios de prioridad y a los baremos establecidos en el Real Decreto 740/2015.

Con fecha de 1 de julio el MAPAMA comunica a las CCAA la superficie que se puede conceder por cada solicitud en función de la puntuación obtenida en el ranking nacional, de forma que éstas puedan resolver las solicitudes de autorizaciones de nuevas plantaciones antes del 1 de agosto, tal y como establece la normativa comunitaria. A partir de ese momento, el beneficiario dispondrá de un plazo de 3 años desde el momento de la notificación para realizar la plantación, la cual deberá ser comunicada en la comunidad donde se ejerza. En caso de que la superficie que se le haya concedido sea menos en un 50% a la solicitada admisible total, el solicitante podrá renunciar a la misma en su totalidad en el mes siguiente a la notificación por parte de las CC.AA.

I. Superficie solicitada en 2016

La superficie total solicitada a nivel nacional ha sido de 13.481 ha, siendo La Rioja con un 34 %, Castilla-La Mancha con el 28 % y Castilla y León con el 15 %, las comunidades autónomas dónde mayor superficie se ha solicitado. Estas tres CCAA suman más del 76 % del total de la superficie solicitada.

El 86 % de la superficie solicitada nacional se realizó por parte de personas físicas y el 14 % por personas jurídicas. (Cuadro 2)

CUADRO 2. Superficie solicitada por tipo de solicitante

Superficie solicitada (has) para autorizaciones para nuevas plantaciones					
Comunidad Autónoma	Total	Declarado ser joven nuevo viticultor	Persona física	Persona jurídica	Superficie solicitada como joven nuevo viticultor/superficie total solicitada
Andalucía	67	6	28	39	9%
Aragón	142	12	101	41	8%
Asturias	8	5	7	1	63%
Baleares	148	44	56	93	30%
Cantabria	3	0	0	3	0%
Castilla-la Mancha	3.716	623	3.128	588	17%
Castilla y León	1.970	782	1.752	218	40%
Cataluña	413	78	289	124	19%
Extremadura	799	158	706	94	20%
Galicia	152	20	71	82	13%
Madrid	166	5	18	149	3%
Murcia	52	0	51	0	0%
Navarra	717	184	666	51	26%
País Vasco	297	75	190	107	25%
La Rioja	4.616	3.377	4.409	207	73%
C. Valenciana	215	80	180	35	37%
TOTAL NACIONAL	13.481	5.449	11.651	1.831	40%

Por tipo de solicitante, la mayor superficie solicitada ha sido presentada por jóvenes nuevos viticultores en La Rioja, que asciende a 3.377 has. de las 4.616 has. solicitadas, donde el ratio de superficie de jóvenes por superficie total en dicha comunidad fue del 74%.

Para el resto de las CCAA la relación superficie solicitada por joven nuevo viticultor/superficie total solicitada en dicha comunidad oscila entre el 17% y el 10 %. (Cuadro 2).

En relación al tipo de superficie solicitada, cabe destacar, que la superficie solicitada ha sido en más de un 99 % en zonas aptas para la producción de vinos con DOP e IGP. (Cuadro 3 y 4)

**CUADRO 3. Superficie solicitada por tipo**

Superficie solicitada (has) para autorizaciones para nuevas plantaciones en zonas admisibles para la producción de:				
Comunidad Autónoma	Vino con DOP	Vino con IGP	Vino sin DOP/IGP	Total
Andalucía	43	8	16	67
Aragón	112	23	8	142
Asturias	4	0	4	8
Baleares	73	76	0	148
Cantabria	0	3	0	3
Castilla-la Mancha	3.665	48	3	3.716
Castilla y León	1.931	39	0	1.971
Cataluña	378	0	35	413
Extremadura	788	12	0	799
Galicia	142	1	9	152
Madrid	163	0	4	166
Murcia	49	3	0	52
Navarra	716	0	1	717
País Vasco	297	0	0	297
La Rioja	4.616	0	0	4.616
C. Valenciana	185	9	21	215
TOTAL NACIONAL	13.158	222	102	13.481

CUADRO 4. Superficie solicitada por zona geográfica con limitaciones

Nombre DOP	Límite de superficie (ha)	Superficie solicitada (ha)
RIOJA(DOCA)	387	5.512
NAVARRA(DO)	56	24
RIBERA DEL DUERO(DO)	314	899
CHACOLÍ DE BIZKAIA BIZKAIKO TXACOLINA(DO)	4	32

II. Superficie admisible en 2016

Del total de la superficie solicitada en la obtención de autorizaciones de nueva plantación, y tras aplicarles los requisitos y criterios de admisibilidad correspondientes, el total de la superficie que ha sido admitida dentro del sistema de autorizaciones de nueva plantación en 2016 representa el 88% del total solicitado.

CUADRO 5. Superficie admisible en las zonas geográficas con limitaciones

Nombre DOP	Límite de superficie (ha)	Superficie solicitada (ha)	Superficie admisible (ha)
RIOJA(DOCA)	387	5.512	5.030
NAVARRA(DO)	56	24	23
RIBERA DEL DUE-RO(DO)	314	899	806
CHACOLÍ DE BIZKAIA BIZKAIKO TXACOLINA(DO)	4	32	32

CUADRO 6. Superficie admisible por grupo de puntuación

Comunidad Autónoma	Superficie admisible (has)				
	Grupo 1 (20 puntos)	Grupo 2 (10 puntos)	Grupo 3 (9 puntos)	Grupo 4 (0 puntos)	Total
Andalucía	2	47	0	0	49
Aragón	2	131	0	0	133
Asturias	5	3	0	0	8
Baleares	40	103	0	0	144
Cantabria	0	3	0	0	3
Castilla-la Mancha	122	3.012	0	0	3.134
Castilla y León	529	1.191	0	1	1.722
Cataluña	13	312	0	4	329
Extremadura	4	660	0	0	665
Galicia	19	102	0	0	121
Madrid	2	165	0	0	166
Murcia	0	37	0	3	39
Navarra	179	455	0	0	633
País Vasco	55	223	4	0	282
La Rioja	3.129	1.086	0	2	4.218
C. Valenciana	86	128	0	0	214
TOTAL NACIONAL	4.187	7.657	4	10	11.858

III. Superficie concedida en 2016

Como se muestra en los cuadros siguientes, de las 13.481 has. solicitadas, 11.858 has. han sido admisibles, y se han concedido 4.173 has., que supone la totalidad de la superficie disponible para 2016. De las concedidas, 1.224 has. han correspondido a solicitudes de jóvenes nuevos viticultores, mientras que las 2.949 has. restantes han sido solicitadas por viticultores que han tenido buen comportamiento conforme a lo establecido en la normativa nacional.



Con respecto a las zonas geográficas de las DOP con limitaciones, a excepción de la DO Navarra, en todas ellas las solicitudes presentadas superaron el límite de superficie establecido. Destacando la DO Rioja con más de 5.500 has. solicitadas (catorce veces la superficie limitada) y la DO Ribera del Duero con casi 900 has. solicitadas (tres veces la superficie limitada).

CUADRO 7. Porcentaje concedido por grupo de puntuación

	DOP Rioja	DOP Ribera del Duero	DOP Navarra	DOP Chacolí de Bizkaia	Fuera de los límites geográficos de las DOP con limitaciones
Grupo 1	12%	100%	0%	26%	100%
Grupo 2	0%	19%	53%	0%	53%
Grupo 3	0%	0%	0%	0%	0%
Grupo 4	0%	0%	0%	0%	0%

No se han concedido ninguna autorización para los grupos de puntuación 3 y 4 para ninguna comunidad autónoma. En general, la Castilla la Mancha y Castilla y León han sido las que más superficie concedida han obtenido, seguidas de La Rioja y Extremadura:

CUADRO 8. Superficie concedida por grupo de puntuación

Comunidad Autónoma	Superficie concedida (ha)				
	Total	Grupo 1 (20 puntos)	Grupo 2 (10 puntos)	Grupo 3 (9 puntos)	Grupo 4 (0 puntos)
Andalucía	27	2	25	0	0
Aragón	71	2	69	0	0
Asturias	7	5	1	0	0
Baleares	95	40	55	0	0
Cantabria	2	0	2	0	0
Castilla-la Mancha	1.719	122	1.597	0	0
Castilla y León	955	530	426	0	0
Cataluña	178	13	165	0	0
Extremadura	354	4	350	0	0
Galicia	73	20	54	0	0
Madrid	89	2	87	0	0
Murcia	19	0	19	0	0
Navarra	34	22	12	0	0
País Vasco	33	15	18	0	0
La Rioja	363	363	0	0	0
C. Valenciana	154	86	68	0	0
TOTAL NACIONAL	4.173	1.224	2.949	0	0

**b) Autorizaciones por replantación de viñedo**

Con este nuevo régimen de autorizaciones, a partir del 1 de enero de 2016 es necesario tener una autorización por replantación para plantar viñedo arrancado.

Previamente al arranque de viñedo se ha de solicitar el arranque en la comunidad autónoma para que ésta pueda conceder una resolución de arranque. Con dicha resolución se tiene un plazo de dos campañas para solicitar la autorización de replantación. Una vez concedida la autorización de replantación el beneficiario dispone de 3 años para realizar la plantación, la cual deberá ser comunicada en la comunidad autónoma donde se vaya a realizar.

Se podrán restringir las replantaciones de viñedo si la superficie a replantar puede optar a la producción de vinos con una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida donde se ha aplicado una limitación de concesión a las nuevas plantaciones.

Así, en base a las recomendaciones mencionadas en el apartado a), para el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2016 a 29 de enero de 2017 se han aplicado restricciones a la replantación en las DO Rioja, Navarra y Chacolí Bizkaia, de forma que:

Cuadro 9. Autorizaciones concedidas para replantaciones

Autorizaciones concedidas para replantaciones				
CC. AA.	Superficie (ha) efectivamente concedida ⁽ⁱ⁾ situadas en superficies admisibles a la producción de:			
	Vino con DOP*	Vino con IGP **	Vino sin DOP/IGP	Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	116	4	0	120
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Cataluña	257	0	0	257
Extremadura	85	22	0	107
Galicia	6	0	0	6
Madrid	0	0	0	0
Murcia	42	0	0	42
Navarra	15	0	0	15
País Vasco	95	0	0	95
La Rioja	148	0	0	148
C.Valenciana	47	0	0	47
TOTAL NACIONAL	811	25	0	836

* Estas superficies también pueden ser admisibles para la producción de vino con IGP o vino sin IGP; ninguna de las superficies comunicadas en la columna (2) debe ser incluida en la columna (3).

** Estas superficies también pueden ser admisibles para la producción de vino sin IGP pero no de vino DOP; ninguna de las superficies comunicadas en la columna (3) debe ser incluida en la columna (4).

(i) datos se refieren al periodo comprendido entre el 1.1.2016 y el 31.7.2016



c) Autorizaciones por conversión de derechos de plantación de viñedo

El nuevo régimen de autorizaciones establece un periodo transitorio en el que se puede convertir los antiguos derechos de replantación en autorizaciones administrativas, con las que se puede realizar una plantación de viñedo a partir del 1 de enero de 2016.

Así, los titulares de un derecho de replantación, inscrito en el Registro Vitícola hasta el 31 de diciembre de 2015, pueden solicitar una autorización de conversión del mismo desde el 15 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las autorizaciones por conversión tienen una vigencia igual a la del derecho del que proceden, sin que se supere, en ningún caso, el 31 de diciembre de 2023.

Se podrán restringir las plantaciones de viñedo realizadas con autorizaciones por conversión si la superficie a plantar puede optar a la producción de vinos con una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida donde se ha aplicado una limitación de concesión a las nuevas plantaciones.

Así, en base a las recomendaciones mencionadas en el apartado a)), para el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2016 a 29 de enero de 2017 se han aplicado restricciones a la plantación en las DO Rioja, Navarra y Chacolí Bizkaia.

**Cuadro 10. Autorizaciones concedidas por conversión de derechos**

Autorizaciones concedidas por conversión de derechos				
CC. AA.	Superficie (ha) efectivamente concedida (i) situadas en superficies admisibles a la producción de:			
	Vino con DOP*	Vino con IGP**	Vino sin DOP/IGP	Total
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Andalucía	616	14	24	654
Aragón	893	54	0	948
Asturias	13	0	0	13
Baleares	47	14	0	60
Cantabria	0	5	2	7
Castilla-La Mancha	13.707	152		13.859
Castilla y León	2.213	55	0	268
Cataluña	1.544	0	21	1.565
Extremadura	2.982	899	148	4.029
Galicia	37	0	1	38
Madrid	44	0	5	50
Murcia	82	0	0	82
Navarra	325	0	0	325
País Vasco	76	0	0	76
La Rioja	2.780	0	0	2.780
C.Valenciana	1.877	27	6	1.910
TOTAL NACIONAL	27.236	1.220	207	28.664

* Estas superficies también pueden ser admisibles para la producción de vino con IGP o vino sin IG; ninguna de las superficies comunicadas en la columna (2) debe ser incluida en la columna (3).

** Estas superficies también pueden ser admisibles para la producción de vino sin IG pero no de vino DOP; ninguna de las superficies comunicadas en la columna (3) debe ser incluida en la columna (4).

(i) datos se refieren al **periodo comprendido entre 1.1.2016 y el 31.7.2016**

3. POTENCIAL VITÍCOLA EN ESPAÑA A 31 DE JULIO DE 2016**a) Potencial de producción vitícola en España**

A partir del 1 de enero de 2016 el régimen de derechos de plantación de viñedo ha sido sustituido por el sistema de autorizaciones, con duración hasta el 31 de diciembre de 2030, motivo por el cual, la composición del potencial vitícola en España, ha experimentado un cambio.

En informes anteriores, el potencial de producción vitícola se componía de dos sumandos, por un lado, la superficie plantada de viñedo y por otro, los derechos de plantación de viñedo, que a su vez lo componían aquellos derechos que se encontraban en poder de los titulares y aquellos que entraban a formar parte de las reservas regionales.



Con el sistema actual de autorizaciones, el potencial vitícola actual está compuesto, por un lado, por la superficie plantada de viñedo, por otro, por aquellos derechos que aún están en manos de los titulares y que aún no se han transformado en autorizaciones, y por último, por los tres tipos de autorizaciones existentes: las provenientes del arranque de superficie vitícola, las provenientes de reconversiones de derechos de plantación de viñedo del sistema anterior y las nuevas autorizaciones que se otorgan cada año.

POTENCIAL VITÍCOLA ESPAÑA A 31 DE JULIO DE 2016

CCAA	Derechos de plantación sin convertir en autorizaciones	Autorizaciones de plantación concedidas y no ejercidas a 31 de julio de 2016			Superficie plantada de viñedo a 31 de julio	TOTAL
		Autorizaciones para replantación concedidas del 1 de enero de 2016 hasta 31 de julio de 2016	Autorizaciones por conversión concedidas y no ejercidas hasta 31 de julio de 2016	Autorizaciones concedidas de nueva plantación		
	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
Andalucía	2.459	0	398	27	29.791	32.675
Aragón	4.590	130	953	71	35.673	41.418
Asturias	2	0	13	7	104	126
Baleares	76	0	60	95	2.020	2.251
Canarias					18.829	18.829
Cantabria	11	0	3	2	120	136
Castilla La Mancha	13.998	0	6.536	1.719	457.893	480.146
Castilla y León	1.326	0	567	955	76.546	79.394
Cataluña	3.300	56	391	178	56.602	60.527
Extremadura	3.006	18	412	354	78.499	82.289
Galicia	306	6	38	73	33.319	33.742
Madrid	124	0	23	89	8.183	8.418
Murcia	1.386	0	0	19	23.673	25.078
Navarra	1.735	6	110	34	18.198	20.083
País Vasco	562	29	27	33	14.043	14.694
La Rioja	624	96	1.289	363	46.854	49.226
C.Valenciana	3.118	45	1.472	154	59.188	63.978
TOTAL	36.624	387	12.293	4.173	959.535	1.013.011

Fuente: Registro vitícola CCAA

- El potencial de producción vitícola en España a 31 de julio de 2016 asciende a 1.013.011 has.
- Cerca del 95% del potencial de producción vitícola en España corresponde a superficie plantada de viñedo y el resto son derechos de plantación de viñedo que aún se encuentran en poder de los agricultores y que no han sido convertidos en autorizaciones (casi un 4% del total del potencial vitícola), así como casi un 2% del potencial que forma parte de las autorizaciones de plantación concedidas y no ejercidas a 31 de julio de 2016.
- El potencial de producción vitícola en nuestro país ha experimentado un descenso desde la campaña 2000/2001 de 202.996 has. Todas las CCAA han visto reducido su potencial vitícola a excepción de La Rioja, Galicia, Baleares, País Vasco y Cantabria, como muestra el anexo I, sobre la evolución del potencial vitícola en España.



- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha sido la que más reducción de potencial ha experimentado, con 89.434 has, lo que supone el 44% del total de potencial reducido, seguida por Extremadura y Murcia con un 11% y un 10% respectivamente.

b) Superficie plantada de viñedo de uva de vinificación en España

- La superficie plantada de viñedo de uva de vinificación a 31 de julio de 2016 en España asciende a 959.535 has.
- El viñedo se encuentra presente en todas las comunidades autónomas. Castilla-La Mancha cuenta con la mayor superficie vitícola con 457.893 has., el 48% del total nacional, seguida por Extremadura, Castilla y León y la Comunidad Valenciana con un 8,2%; 7,9% y 6,2% respectivamente, de la superficie vitícola plantada es España.
- Respecto a los datos de la campaña anterior, la superficie plantada de viñedo a 31 de julio de 2016 se ha visto incrementada en 758 has. respecto a la superficie plantada a 31 de julio de 2015. La aplicación del régimen de arranque con prima durante las campañas 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011 supuso un descenso de la superficie plantada durante ese periodo bastante notable. Posteriormente, la superficie plantada de viñedo se ha mantenido más o menos constante, tal y como puede apreciarse en el gráfico siguiente:



- La superficie plantada de uvas de vinificación en nuestro país se ha visto reducida en 164.898 has. desde la campaña 2000/2001, el 43% de esa reducción corresponde a Castilla La Mancha 11,5% a la Comunidad Valenciana, 11% a la Región de Murcia y un 10,5% a Extremadura. Entre las Comunidades Autónomas que han visto incrementada su superficie de

viñedo en ese mismo periodo están: La Rioja (4.913has. más), País Vasco (1.300 has.) y Galicia (965 has.).

c) Composición de la superficie plantada de uva de vinificación en España:

CCAA	Superficie realmente plantada con viñedo (ha) que son admisibles para la producción de***:					Total
	Vino con Denominación de Origen Protegida (DOP)*	Vino con indicación geográfica protegida (IGP)**		Vinos sin DOP/IGP y situado en una zona DOP/IGP	Vinos sin DOP/IGP y situado fuera de una zona DOP/IGP	
		De los cuales están incluidos en la columna (2)	De los cuales no están incluidos en la columna (2)			
1	2	3	4	5	6	7
Andalucía	24.323	8.190	3.210	1.970	288	29.791
Aragón	29.321	0	5.678	58	617	35.673
Asturias	104	0	0	0	0	104
Baleares	1.562	1.562	458	0	0	2.020
Canarias	6.039	0	0	12.790	0	18.829
Cantabria	0	0	117	0	3	120
Castilla-la Mancha	445.289	445.289	12.604	0	0	457.893
Castilla y León	67.495	9.146	9.052	0	0	76.546
Cataluña	52.788	0	0	2.050	1.764	56.602
Extremadura	38.926	0	30.613	8.959	0	78.499
Galicia	20.935	0	2.519	0	9.864	33.319
Madrid	7.077	0	0	0	1.106	8.183
Murcia	18.807	0	0	4.866	0	23.673
Navarra	18.121	21	0	4	72	18.198
País Vasco	14.043	0	0	0	0	14.043
La Rioja	46.668	0	186	0	0	46.854
C.Valenciana	56.770	0	0	2.183	236	59.188
TOTAL	848.267	464.208	64.437	32.881	13.949	959.535

Fuente: Registro vitícola CCAA

* Estas superficies también son admisibles para la producción de vino con IGP o vino sin IGP

** Estas superficies también son admisibles para la producción de vino con DOP y vino sin IG (columna 3), o sólo vino con IGP y vino con IG (columna 4). Ninguna de las superficies recogidas en la columna 3 y 4 deben de ser incluidas en las columnas 5 y 6.

*** los datos se refieren a 31 de julio de la campaña vitícola anterior

**** valores a introducir en esta columna (7)= (2) + (4) + (5) + (6)

- Del total de la superficie plantada de viñedo el 98,5% de la superficie se encuentra en zonas DOP o IGP (945.704 has.).



- La superficie de los vinos con Indicación Geográfica ha ido incrementándose desde el inicio de la campaña 2009/2010 desde un 92,4% al actual 98,5%.
- Castilla-La Mancha, Castilla y León, La Rioja, Navarra, País Vasco, Baleares, Cantabria y Asturias tienen toda su superficie vitícola en zonas con Indicación Geográfica.

d) Plantaciones de viñedo realizadas durante la campaña 2015/2016:

CCAA	Plantaciones realizadas(ha)
Andalucía	716
Aragón	22
Asturias	0
Baleares	62
Canarias	1
Cantabria	4
Castilla la Mancha	7.420
Castilla y León	1.752
Cataluña	1.437
Extremadura	2.325
Galicia	3
Madrid	24
Murcia	388
Navarra	281
País Vasco	32
La Rioja	931
C.Valenciana	1.017
TOTAL	16.415

- Durante la campaña 2015/2016 se ha plantado el 1,7% de la superficie total plantada de viñedo en España.
- Castilla-La Mancha es la comunidad autónoma donde más plantaciones se han realizado, seguida de Extremadura, Castilla y León y Cataluña.

**e) Tipología de las explotaciones¹**

Intervalos	Explotaciones		Superficie	
	Número	%	Has.	%
<= 0,50 ha	366.761	68%	52.257	5%
>0,50 y <=1,00 ha	55.504	10%	39.746	4%
>1,00 y <=2,00 ha	39.674	7%	56.535	6%
>2,00 y <=10,00 ha	56.410	10%	258.262	27%
> 10,00 ha	22.136	4%	552.734	58%
Total	540.485	100%	959.535	100%
Explotación media (ha /explotación)	1,77			

Fuente: Inventario de potencial vitícola a 31 de julio de 2016

- Considerando como fuente el Registro Vitícola de cada comunidad autónoma, el número total de explotaciones de viñedo en España asciende a 540.485².
- El 68% de las explotaciones que representan el 5% de la superficie de viñedo tienen menos de media hectárea por explotación, frente al 4% de las explotaciones con 58% de la superficie de viñedo con un tamaño de explotación de más de 10 has. Esto demuestra la dualidad tan marcada de las explotaciones de viñedo en nuestro país.
- La comunidad autónoma que cuenta con un grado de fragmentación mayor es Galicia. De sus 212.690 explotaciones, el 96% tiene menos de media hectárea, seguida de Canarias con el 81% y de Castilla y León con el 74%.
- La superficie media por explotación a nivel nacional es de 1,77 has. que supone un 1% más que la media a nivel nacional del periodo anterior. Destacar Murcia con una superficie media por explotación de 6,66 has de media, seguida por País Vasco con un 6,41 has. de media.
- El número de explotaciones se ha reducido desde la campaña 2007/2008 en 191.044 explotaciones.

f) Variedades de uva de vinificación

- Como se presenta en el anexo correspondiente, el 51% de las variedades de uvas plantadas en España son variedades tintas, destacando entre ellas

¹ En el Registro Vitícola se considera "explotación" como toda unidad técnico-económica sometida a una gestión única que tenga una superficie vitícola no inferior a 10 áreas.

Podría producirse alguna duplicidad ya que en aquellas explotaciones que, aun cumpliendo lo establecido en esta definición tengan parcelas de viñedo en el territorio de más de una CCAA, se consideran, a efectos del Registro Vitícola, explotaciones diferentes.

² La tipología de explotaciones se realiza a partir del inventario comunicado por las CCAA a 31 de julio de 2016



la variedad Tempranillo³, que representa un 21% de la superficie total de viñedo (203.932 has).

- Tras la variedad Tempranillo, dentro de las variedades tintas por orden de importancia se encuentran las variedades Bobal (60.941 has.), Garnacha tinta (52.821 has.), Monastrell (41.685 has.), seguidas por Garnacha tintorera (28.877 has.), Cabernet Sauvignon y Syrah que rondan las 20.000 has cada una. En su conjunto, estas siete variedades representan el 87% de la superficie total de variedades tintas y el 45% del total de la superficie de viñedo de nuestro país.
- En cuanto a las variedades blancas, la variedad Airén (215.543 has.) representa el 22% de la superficie total del viñedo existente en nuestro país y supone casi la mitad de la superficie total de uva blanca plantada en España.
- Tras la variedad Airén, por orden decreciente en superficie de las variedades blancas se encuentra: la Macabeo (49.722 has.), Pardina-Jaén Blanco (24.763 has), Verdejo (19.862 has.), Cayetana Blanca (10.972 has.), estas cinco variedades en su conjunto representan el 73% de la superficie total de variedades blancas.
- En el anexo correspondiente, la evolución de superficie plantada de vid en España ha tenido una tendencia decreciente en las variedades blancas, frente a la tendencia general creciente de las variedades tintas.
- Entre las variedades que más han incrementado su superficie desde el año 2000 se encuentran, la Tempranillo con 86.088 has. más, la Syrah, con 19.137 has., la Verdejo, la Cabernet Sauvignon, la Merlot, y la Palomino con un incremento de 14.482, 14.411, 8.958 y 8.108 has. respectivamente.
- De entre las variedades de uva para vinificación que más han visto reducida su superficie desde el año 2000 se puede destacar la Airén (123.092 has. menos), la variedad Bobal, con un descenso de 31.688 has., la Garnacha tinta con una reducción de 28.161 has. con respecto con las que contaba en el año 2000 y la Monastrell, con 23.427 has. menos.

³ Dentro de Tempranillo se incluye Tempranillo, Tempranillo Cencibel, Tempranillo Cencibel, Tinto fino, Tinta de Toro, Tinta del país y Ull de llebre.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE
PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FRUTAS Y HORTALIZAS, ACEITE
DE OLIVA Y VITIVINICULTURA

ANEXOS

ANEXO I: EVOLUCIÓN POTENCIAL VITÍCOLA EN ESPAÑA

C.C.A.A.	a 31 de julio de 2001	a 31 de julio de 2005	a 31 de julio de 2008	a 31 de julio de 2011	a 31 de julio de 2012	a 31 de julio de 2013	a 31 de julio de 2014	a 31 de julio de 2015	a 31 de julio de 2016
	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)
Andalucía	43.665	44.108	43.802	41.027	40.791	40.482	40.234	33.480	32.675
Aragón	54.528	55.662	50.046	44.432	43.876	42.594	41.921	41.795	41.418
Asturias	218	216	221	179	172	172	144	121	126
Baleares	1.975	1.863	1.718	1.789	1.869	2.014	2.165	2.431	2.251
Canarias	20.292	20.297	20.014	20.143	19.041	19.049	18.859	18.807	18.829
Cantabria	68	76	126	131	131	132	139	139	136
Castilla-La Mancha	569.580	567.420	567.284	487.991	483.983	483.655	484.805	481.099	480.146
Castilla y León	90.093	86.462	85.053	81.063	79.949	78.424	78.326	78.304	79.394
Cataluña	66.011	62.054	65.456	65.718	66.319	64.658	61.149	62.034	60.527
Extremadura	104.832	97.303	92.132	83.846	83.590	83.416	84.270	83.730	82.289
Galicia	32.705	33.988	34.094	34.086	34.086	34.086	34.086	33.720	33.742
Madrid	18.451	17.889	17.637	16.812	16.386	16.564	15.859	14.304	8.418
Murcia	45.401	45.853	44.706	35.509	31.325	29.210	27.865	26.880	25.078
Navarra	25.583	27.996	27.157	22.410	22.214	21.941	21.721	21.510	20.083
País Vasco	14.475	14.420	14.834	14.979	14.931	15.297	15.307	14.780	14.694
La Rioja	44.414	46.016	46.099	45.528	45.540	46.609	47.011	47.533	49.226
Valencia	83.716	80.308	76.473	70.124	67.962	67.124	66.519	66.081	63.978
TOTAL	1.216.007	1.201.931	1.186.852	1.065.767	1.052.166	1.045.427	1.040.379	1.026.747	1.013.011

Fuente: Registro Vitícola CCAA

ANEXO II: EVOLUCIÓN SUPERFICIE DE VIÑEDO PLANTADA EN ESPAÑA

C.C.A.A.	a 31 de julio de 2001	a 31 de julio de 2005	a 31 de julio de 2008	a 31 de julio de 2011	a 31 de julio de 2012	a 31 de julio de 2013	a 31 de julio de 2014	a 31 de julio de 2015	a 31 de julio de 2016
	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha	Ha
Andalucía	40.975	38.719	37.885	35.514	34.399	34.291	34.357	29.811	29.791
Aragón	47.634	49.660	45.416	39.367	38.728	38.278	37.869	37.357	35.673
Asturias	218	211	195	111	103	103	104	104	104,33
Baleares	1.520	1.686	1.536	1.593	1.662	1.788	1.842	1.931	2.020
Canarias	19.897	19.996	19.606	19.940	18.826	18.801	18.859	18.807	18.829
Cantabria	68	68	87	102	105	111	116	119	120
Castilla La Mancha	528.278	518.445	527.902	440.803	436.539	440.033	440.438	450.240	457.893
Castilla y León	76.501	75.128	75.711	74.661	74.529	74.714	74.892	75.335	76.546
Cataluña	64.273	60.383	59.249	56.393	56.356	56.121	56.149	56.380	56.602
Extremadura	95.902	92.337	87.251	79.348	77.560	80.417	79.935	77.431	78.499
Galicia	32.354	32.624	32.687	33.011	33.069	33.140	33.366	33.369	33.319
Madrid	18.023	16.478	16.192	15.250	14.803	14.584	14.280	14.102	8.183
Murcia	42.187	41.084	38.912	29.791	26.709	25.724	25.268	24.545	23.673
Navarra	23.712	25.739	24.602	18.904	18.648	18.554	18.465	18.458	18.198
País Vasco	12.743	13.982	14.054	14.382	14.232	14.329	14.474	14.116	14.043
La Rioja	41.941	43.832	44.190	44.345	44.277	44.205	45.942	46.560	46.854
C.Valenciana	78.207	74.140	72.977	64.782	62.633	62.381	62.420	60.031	59.188
TOTAL	1.124.433	1.104.512	1.098.452	968.298	953.177	957.573	958.777	958.696	959.535

Fuente: Registro vitícola CCAA

ANEXO III: NÚMERO Y SUPERFICIE DE LAS EXPLOTACIONES VITÍCOLAS EN ESPAÑA A 31 DE JULIO DE 2016

Comunidad Autónoma	<= 0.50 ha.		> 0.50 y <= 1.00 ha.		> 1.00 y <= 2.00 ha.		> 2.00 y <= 10.00 ha.		> 10.00 ha.		Total		Superficie explotación media
	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie	Número	Superficie	
Andalucía	5.824	1.561,96	4.155	3.033,94	3.497	4.994,38	2.882	10.672,06	299	9.528,62	16.657	29.790,96	1,79
Aragón	6.178	1.619,51	3.196	2.244,37	1.711	2.384,44	2.141	9.824,71	834	19.600,18	14.060	35.673,21	2,54
Asturias	224	33,50	137	62,83	4	4,00	2	4,00	0	0,00	367	104,33	0,28
Baleares	812	179,79	249	177,56	141	201,27	160	697,70	30	763,69	1.392	2.020,00	1,45
Canarias	34.703	5.963,80	4.505	3.143,29	2.252	3.092,31	1.293	4.756,08	106	1.874,47	42.859	18.111,04	0,42
Cantabria	237	39,69	15	10,23	10	13,83	16	55,87	0	0,00	278	119,81	0,43
Castilla La Mancha	19.570	5.218,20	14.048	10.181,83	13.360	19.130,98	25.187	119.451,45	12.112	303.909,83	84.277	458.612,01	5,43
Castilla y León	63.193	10.941,11	10.698	7.744,72	5.582	7.949,17	4.681	20.119,02	1.132	29.791,98	85.286	76.546,00	0,90
Cataluña	3.062	675,37	1.361	1.057,51	1.391	2.088,69	2.918	14.025,88	1.570	38.754,27	10.302	56.601,72	5,49
Extremadura	5.711	1.362,10	2.641	1.874,81	1.947	2.780,66	3.252	14.951,72	2.105	57.529,24	15.656	78.498,52	5,01
Galicia	212.690	20.899,46	5.690	3.834,77	1.569	2.104,33	644	2.400,61	86	4.079,34	220.679	33.318,51	0,15
Madrid	2.587	703,56	1.665	1.190,37	1.199	1.684,84	894	3.369,89	72	1.233,89	6.417	8.182,55	1,28
Murcia	584	166,00	466	348,00	586	742,00	1.291	5.781,00	629	16.636,00	3.556	23.673,00	6,66
Navarra	860	213,56	520	384,89	677	1.000,01	1.354	6.281,06	430	10.318,70	3.841	18.198,22	4,74
País Vasco	313	85,81	196	173,31	330	576,28	1.032	6.156,72	320	7.050,80	2.191	14.042,92	6,41
La Rioja	2.389	590,40	1.907	1.395,46	2.265	3.303,70	4.306	20.227,20	1.023	21.337,45	11.890	46.854,21	3,94
C.Valenciana	7.824	2.003,18	4.055	2.888,12	3.153	4.484,11	4.357	19.487,03	1.388	30.325,54	20.777	59.187,98	2,85
TOTAL	366.761	52.257,00	55.504	39.746,00	39.674	56.535,00	56.410	258.262,00	22.136	552.734,00	540.485	959.535,00	1,77



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE
PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FRUTAS Y HORTALIZAS, ACEITE
DE OLIVA Y VITIVINICULTURA

ANEXO IV: DISTRIBUCIÓN VARIETAL POR CCAA (31 DE JULIO DE 2016)

VARIETADES	COMUNIDAD AUTÓNOMA																TOTAL	
	Andalucía	Aragón	Asturias	Islas Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla la Mancha	Castilla y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco	La Rioja		C.Valenciana
Agudelo, Chenin Blanc, B.		1,6						98,4		1,2								101,2
Airén, B.	374,7						211986,5					2579,3	509,0				93,2	215542,7
Alarije, B.							170,8											170,8
Alarije, Malvasía Riojana, B.														14,9	17,9	106,8		139,5
Alarije, Malvasía Riojana, Rojal, B.		16,1																16,1
Alarije, Malvasía Riojana, Subirat Parent, B.																	772,1	772,1
Alarije, Rojal, Malvasía Riojana, B.								1758,0										1758,0
Alarije, Subirat Parent, B.									73,7	1929,3								2003,0
Albarín Blanco, B.			12,5					51,0										63,5
Albarín Blanco, Branco Lextimo, B.											11,3							11,3
Albariño, B.						29,0	5,7		37,7		5699,1						4,0	5775,5
Abillo Criollo, B.																		0,0
Abillo Mayor, B.			6,4						705,0									711,4
Abillo Mayor, Turruntés, B.															0,0			0,0
Abillo Real, B.							274,1	601,0			11,5	197,0						1083,6
Alcañón, B.		8,2																8,2
Bastardo Blanco, Baboso Blanco, B.																		0,0
Bastardo Negro, Baboso Negro, T.																		0,0
Beba, Eva, B.										4717,6								4717,6
Bermejuela, Mamajuelo, B.																		0,0
Blanca de Monterrei, B.											0,2							0,2
Bobal, T.	8,2	98,8					35337,1										25497,3	60941,3
Bonicaire, Embolcaire, T.																	125,5	125,5
Bonicaire, T.																		0,0
Borba, B.										851,3								851,3
Brancellao, T.											37,4							37,4
Breval, B.																		0,0
Bruñal, Albarín Tinto, T.			11,3															11,3
Burabianca, B.																		0,0
Cabernet Franc, T.	30,2	22,1					369,2		136,1								134,1	691,6
Cabernet Sauvignon, T.	355,8	3870,8		287,5			7338,6	409,0	2827,0	1270,4			70,8	463,0	1615,9	29,2	1388,7	19926,8
Caño Blanco, B.											73,2							73,2
Caño Bravo, T.																		0,0
Caño Longo, T.																		0,0
Caño Tinto, T.											365,1							365,1
Callet, T.				153,2														153,2
Carrasquín, T.			17,9															17,9
Castañal, T.											3,1							3,1
Castellana Negra, T.																		0,0
Cayetana Blanca, B.										10971,6								10971,6
Chardonnay, B.	78,0	973,9		143,8		2,1	2200,7	41,0	3203,8				44,0	609,3	12,2	141,0	432,2	7882,0
Colombard, B.	33,2						4,4											37,6
Coloraño, T.							103,9											103,9
Derechero, T.		6,9																6,9
Doña Blanca, Cigüente, B.																		0,0
Doña Blanca, Dona Branca, B.											411,0							411,0
Doña Blanca, Malvasía Castellana, B.								74,0										74,0
Doradilla, B.	19,7																	19,7
Espadeiro, Torneiro, T.											123,8							123,8
Ferrón, T.											4,5							4,5
Fogoneu, T.				14,8														14,8
Folle Blanche, B.															29,1			29,1
Forastera Blanca, B.						593,1												593,1
Forcallat Blanca, B.													16,0				17,1	33,1
Forcallat Tinta, T.							194,8						118,0				131,5	444,3
Garnacha Blanca, B.		288,1												86,7	4,5	150,4	4,0	533,8
Garnacha Blanca, Lladoner Blanco, B.									2045,6									2045,6



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE
PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FRUTAS Y HORTALIZAS, ACEITE
DE OLIVA Y VITIVINICULTURA

Garnacha Peluda, T.						414,3		71,2									485,5
Garnacha Roja, Garnacha Gris, T.								64,3									64,3
Garnacha Tinta, Gironet, T.														1808,4			1808,4
Garnacha Tinta, Lladoner, T.								4057,1									4057,1
Garnacha Tinta, T.	177,3	14743,7	25,9			20698,9	5385,0		818,0		3316,9	114,0	3201,3	95,7	4244,6		52821,3
Garnacha Tintorerera, T.		116,2				20085,8	494,0	87,4		5920,2	57,0	1046,0				1070,8	28877,5
Garrido Fino, B.	67,1																67,1
Garro, T.								6,9									6,9
Gewürztraminer, B.		220,4				75,7		112,6							20,4		429,0
Giró Ros, B.			29,6														29,6
Godollo, B.			7,5		14,9		124,0			863,6							1010,0
Gorgollassa, T.			6,5														6,5
Graciano, T.	4,8	17,4				659,8					1,1	441,6	147,5	828,3	8,0		2108,5
Gran Negro, T.										558,4							558,4
Gros Manseng, B.													5,2				5,2
Gual, B.														23,9			23,9
Hondarrabi Beltza, Ondarrabi Beltza, T.																	0,0
Hondarrabi Beltza, T.																	0,0
Hondarrabi Zuri, B.																	0,0
Hondarrabi Zuri, Ondarrabi Zuri, B.					3,9									677,8			681,7
Jaén Tinto, T.	52,3																52,3
Juan García, Mouratón, T.						1293,0				132,5							1425,5
Lado, B.										1,3							1,3
Lairen, B.																	0,0
Listán Blanco de Canarias, B.				8984,9													8984,9
Listán del Condado, B.	28,9																28,9
Listán Negro, Almuñeco, T.				4518,6													4518,6
Listán Prieto, T.																	0,0
Loureira, Loureiro Blanco, Marqués, B.										303,0							303,0
Loureiro Tinto, T.										11,8							11,8
Macabeo, Viura, B.	41,7	2469,9	21,0			19655,1	978,0	12321,0	5872,5	0,3	18,0	203,0	472,3	828,7	3348,1	3492,5	49722,0
Malbec, T.						116,4		7,4								0,2	124,1
Malvar, B.						124,7					96,9						221,7
Malvasía Aromática, B.						178,9											178,9
Malvasía Aromática, Malvasía de Banyalbufar, B.			31,3														31,3
Malvasía Aromática, Malvasía de Sitges, B.								59,9									59,9
Malvasía Rosada, T.																	0,0
Malvasía Volcánica, B.				1927,0													1927,0
Manto Negro, T.			332,1														332,1
Marselan, T.															8,1		8,1
Maturana Blanca, B.													0,0				0,0
Maturana Tinta, T.												12,4	13,5	133,4			159,3
Mazuela, Canfiensa, T.		705,5				1341,0											2046,5
Mazuela, Mazuelo, T.												307,2	96,2	917,0			1320,4
Mazuela, Samsó, T.								2178,7									2178,7
Mazuela, T.																1,2	1,2
Mencía, T.			25,7		25,1	17,8	5206,0			3264,2						0,0	8538,7
Merenzao, María Ordoña, T.										20,7							20,7
Merenzao, T.																	0,0
Merlot, T.	156,0	2143,8	189,1			3242,2	246,0	3103,5	534,5		77,9	257,0	1514,0		1063,2		12527,1
Merseguera, B.						32,9						36,0					68,9
Merseguera, Exquitsagos, Verdosilla, B.															2299,5		2299,5
Merseguera, Sumoll Blanco, B.																	0,0
Micela	1478,2	190,0	158,6	750,2		637,5				535,7			29,2	42,9		74,7	3897,0
Miguel del Arco, T.		86,3															86,3
Molinería, T.	70,3																70,3
Moll, Pensal Blanca, Prensai, B.			143,3														143,3
Mollar Cano, T.	36,2																36,2
Monastrell, T.	36,0	47,4	130,5			16219,6		106,9				18747,0	8,9	0,0		6389,0	41685,2
Montúa, Chelva, B.	55,9					568,1			4262,4								4886,3

